



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00039-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Pablo Enrique Roldan Infante
Proceso: Ejecutivo Singular

Ingresa al Despacho el expediente de la referencia con informe secretarial en el que refiere que el proceso ha permanecido en Secretaría sin actuación procesal.

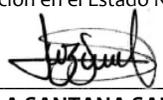
Se observa que mediante auto de 13 de octubre de 2022 (PDF 06) se ordenó a la parte actora rehacer la notificación de que trata el artículo 291 del CGP o para que realizara la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin que a la fecha se haya realizado esta notificación, actuación procesal atribuible a la parte actora quien debe cumplir con su carga procesal, por lo anterior se requerirá para que efectué la notificación a la pasiva conforme se ordenó en la precitada providencia. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, en el término de diez (10) días, proceda a efectuar la notificación de la parte demandada conforme a lo ordenado en providencia de 13 de octubre de 2022 (PDF 06).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 25 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 048</p> <p> LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA</p>
--